

Fue el primer derecho fundamental regulado en la Transición y sentó las bases para la cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas.□



(Redacción, 09/07/2020) **El 5 de julio de 1980 el rey Juan Carlos I sancionaba la Ley Orgánica de Libertad Religiosa**, que pocos días antes había sido aprobada por las Cortes Generales. El ministro de Justicia, Íñigo Cavero, al defenderla en el Senado, había afirmado: «La ley supondrá indudablemente un paso de gran dimensión histórica [...], contribuyendo a un futuro de concordia religiosa y civil, de la que está necesitada nuestra comunidad».

Las elecciones del 1 de marzo de 1979 dieron de nuevo la victoria a UCD. Tras lograr la investidura, Adolfo Suárez formó su tercer Gobierno el 6 de abril. **Un capítulo fundamental de su programa era el desarrollo legislativo de la Constitución, tanto en lo que se refiere a**

**libertades y derechos fundamentales como a los elementos orgánicos e institucionales.**

**La libertad religiosa tuvo carácter preferente**

, pues se pretendía disponer lo antes posible del marco en el que ejercer el derecho a la libertad religiosa y el principio de cooperación del Estado con las Iglesias y confesiones.

La ley estableció el marco de **los acuerdos de cooperación** de las confesiones «con notorio arraigo» con el Estado. Hasta ahora se han suscrito con la comunidad judía, las iglesias evangélicas y la comunidad musulmana.

Para recordar y valorar el significado y la importancia de esta Ley, en la entrevista que les ofrecemos a continuación conversamos con el exdirector general de Asuntos Religiosos, **José**

**María Contreras**

; el consejero de Lugares de Culto de la Federación Evangélica (FEREDE),

**Jesús Pedrosa**

; el presidente de FEREDE,

**Manel Rodríguez**

; y el secretario ejecutivo de dicha entidad,

**Mariano Blázquez**

Todos coinciden en la importancia fundamental de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa 7/1980 de 5 de julio, aunque la entrevista revela también alguna discrepancia sobre la necesidad de una reforma de la misma para actualizarla. Mariano Blázquez considera que **"la LOLR 7/1980 es una buena ley, que podría actualizarse en algunos puntos, pero que su reforma es imposible en el momento político actual porque no existe el consenso que hubo hace 40 años y la reforma de dicha Ley es hoy un arma arrojada entre políticos que solo buscan, bien que no cambie nada, o bien cambiarla para desnaturalizarla"**.

Fuente: Actualidad Evangélica